



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: Los Memorandos N°^{os} 000525-2024-SERVIR-GDGP y 000534-2024-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública; el Informe N° 000181-2024-SERVIR-GG-ORH y el Memorando N° 001403-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000417-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; teniendo por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, el literal c) del artículo 174 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Comité de Selección es responsable de la entrevista y elección de los participantes, sin perjuicio que sea la Oficina de Recursos Humanos la que gestione las otras etapas. Por su parte, el primer párrafo del artículo 175 del mismo Reglamento General señala que todos los Comités de Selección tienen como miembros al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y al jefe del área usuaria que formula el requerimiento, o sus respectivos representantes; asimismo, precisa que el jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente, cuando corresponda;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la "Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" (en adelante, Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH), a fin de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de cumplimiento obligatorio en materia de gestión de procesos de selección del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 15 de la Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, establece que *"la abstención del/la miembro del Comité de Selección aplica únicamente respecto al/la postulante que genera la causal, por lo que mantiene su calidad de evaluador/a respecto de los demás postulantes. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento y reglas previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"*;

Que, respecto a la causales de abstención, los numerales 5 y 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establecen lo siguiente: *"la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J14JHYC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...) 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. (...)"

Que, del numeral 100.1 del artículo 100 del TUO de la LPAG se desprende que la autoridad que se encuentre en alguna causal de abstención debe plantearla, por escrito y de manera motivada, ante su superior jerárquico inmediato, quién deberá pronunciarse sobre la abstención planteada. A su vez, se advierte que el numeral 101.2 del artículo 101 del mismo cuerpo normativo precisa que en el mismo acto que se resuelve la abstención, se designa a quien continuará conociendo del asunto, debiendo ser de preferencia otra autoridad de igual jerarquía;

Que, en el marco del Plan de Implementación del Proceso de Tránsito de SERVIR, se ha convocado, entre otros, el Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de Asignación y Gestión Contractual - GDGP, para la contratación de un profesional para la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de SERVIR;

Que, con Memorandos N°s 000525-2024-SERVIR-GDGP y 000534-2024-SERVIR-GDGP, la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, en su condición de Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, formula abstención para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR, para la etapa evaluación – entrevista final, respecto de las siguientes causales y postulantes:

- Por la causal de abstención regulada en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG:
 - Miguel Edgar Galvez Sime, quien brinda servicios desde el 13 de junio de 2024 hasta la actualidad en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública como Especialista de Asignación y Gestión Contractual.
 - Joel Fratelly Manyari Zea, quien brinda servicios desde el 15 de mayo de 2018 hasta la actualidad en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública como Analista de Control de Gestión.
 - Anamaria Elizabeth Mayor Medina, quien brinda servicios desde el 18 de junio de 2024 hasta la actualidad en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública como Analista de Selección de Desarrollo.
 - Julia Estela Paez Ayala, quien brinda servicios desde el 1 de julio de 2019 hasta la actualidad en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública como Analista de Incidencias y Defensa Legal.
 - Lucero Guadalupe Pizarro Acosta, quien brindó servicios desde el 5 de junio de 2023 hasta el 5 de junio de 2024 en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública como Especialista de Asignación y Gestión Contractual.
 - Andy Luis Valderrama Mendoza, quien brinda servicios desde el 10 de octubre de 2023 hasta la actualidad en la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública como Analista de Supervisión y Fiscalización.
 - Eduardo Antonino Gamarra Astete, quien brinda servicios desde el 10 de enero de 2024 hasta la actualidad en la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos como Especialista de Supervisión y Fiscalización. Cabe precisar que la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto estuvo encargada de dicha Gerencia desde el 17 de julio hasta el 31 de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J14JHYC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

julio de 2024, por mérito de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000166-2024-SERVIR-GGORH.

- Por la causal de abstención regulada en el numeral 6 del artículo 99 del TUO de la LPAG:
 - Alain Santiago Guevara Cruz, quien forma parte del Cuerpo de Gerentes Públicos.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 000181-2024-SERVIR-GG-ORH y Memorando N° 001403-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la referida abstención formulada por la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, así como del vínculo laboral comunicado respecto de los mencionados postulantes;

Que, respecto de los postulantes Miguel Edgar Galvez Sime, Joel Fratelly Manyari Zea, Anamaria Elizabeth Mayor Medina, Julia Estela Paez Ayala, Lucero Guadalupe Pizarro Acosta y Andy Luis Valderrama Mendoza, se advierte que la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, se encuentra incurso en la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, por lo que corresponde aceptar este extremo de la abstención formulada; la misma situación se configura respecto del postulante Eduardo Antonino Gamarra Astete, quien desempeña labores en la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, toda vez que, durante el periodo comprendido desde el 17 de julio hasta el 31 de julio de 2024, la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto ejerció las funciones del puesto de Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos;

Que, respecto del postulante Alain Santiago Guevara Cruz, la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto señala que, en atención a su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, le corresponde conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos por lo que mantiene una coordinación directa con el referido postulante ya que actualmente pertenece al referido Cuerpo de Gerentes Públicos. No obstante ello, es necesario precisar que la causal de abstención prevista en el numeral 6 del artículo 99 del TUO de la LPAG exige que la invocación de la misma esté debidamente fundamentada, lo cual, no se advierte en este caso. En ese sentido, no se observa un riesgo en lo que respecta a la imparcialidad de la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto como parte del Comité de Selección, por lo que no corresponde acoger este extremo de la abstención al no haberse fundamentado debidamente la configuración de la causal regulada en el numeral 6 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, por medio del Informe Legal N° 000417-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente factible emitir el acto resolutorio que acepte la abstención formulada por la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, para integrar el Comité de Selección del CPMT N° 053-2024-SERVIR, respecto de los postulantes Miguel Edgar Galvez Sime, Eduardo Antonino Gamarra Astete, Joel Fratelly Manyari Zea, Anamaria Elizabeth Mayor Medina, Julia Estela Paez Ayala, Lucero Guadalupe Pizarro Acosta y Andy Luis Valderrama Mendoza, y designar a el/la profesional que, en su reemplazo, participe en la etapa de evaluación – entrevista final como parte del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR; y de otro lado, se desestime la abstención formulada respecto del postulante Alain Santiago Guevara Cruz.

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J14JHYC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000050-2024-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la "Directiva N° 004-2024-SERVIR-GDSRH, Normas para la gestión de los procesos de selección en el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención formulada por la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, en su condición de Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de Asignación y Gestión Contractual – GDGP, respecto de la fase de evaluación - entrevista final de los postulantes Miguel Edgar Galvez Sime, Eduardo Antonino Gamarra Astete, Joel Fratelly Manyari Zea, Anamaria Elizabeth Mayor Medina, Julia Estela Paez Ayala, Lucero Guadalupe Pizarro Acosta y Andy Luis Valderrama Mendoza, al haber acaecido la causal de abstención regulada en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

Artículo 2.- Designar a la señora Roxana Gisell Noli Chávez, Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, en sustitución de la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, como integrante del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de Asignación y Gestión Contractual – GDGP, respecto de la fase de evaluación – entrevista final de los postulantes Miguel Edgar Galvez Sime, Eduardo Antonino Gamarra Astete, Joel Fratelly Manyari Zea, Anamaria Elizabeth Mayor Medina, Julia Estela Paez Ayala, Lucero Guadalupe Pizarro Acosta y Andy Luis Valderrama Mendoza.

Artículo 3.- Desestimar la abstención formulada por la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto, en su condición de Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, para formar parte del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos para el Traslado (CPMT) N° 53-2024-SERVIR - Especialista de Asignación y Gestión Contractual – GDGP, respecto de la fase de evaluación – entrevista final del postulante Alain Santiago Guevara Cruz, al no haberse fundamentado debidamente la configuración de la causal regulada en el numeral 6 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la señora Gladys Elizabeth Ferreira Pinto y a la señora Roxana Gisell Noli Chávez, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J14JHYC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON

Gerente General

Gerencia General

Firmado por (VB)

JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA

Jefa de Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: J14JHYC